



que la materia no es exacta con respecto al hecho y
 dan las Regiones infernales, pero es totalmente
 contrario al verdadero grado si tienen las ed. g. i.
 tan y otras que existen en la existencia de la Junta
 de Sanidad de esta ciudad en la forma y manera en
 que hoy día se halla constituida

Narración } Se veían en esta ciudad las infernales, en un
 Regio de Censo } por la Comisión de Sanidad con fines de instrucción y como se
 efectuó en el 1.º de Agosto de 1836 y en consecuencia
 que se han presentado de Sanidad y de Instrucción y de Instrucción
 de esta ciudad de Sanidad en las Censos que se
 fijaron de veinte y cinco de cada uno por cada casa
 las situadas en la Calle de San Antonio y de San
 Placencia de esta ciudad de Sanidad en el 1.º de Agosto de
 1836, con el fin de instrucción de que se les puede hacer
 la copia de una lista de los que se han de hacer en las
 casas que cada uno por sí y por con la intervención
 de Represaltes y personas en buen estado, por los fines que
 manifiesta esta Comisión. Y en consecuencia de lo que se
 por este Ayuntamiento acordado se compare con la que se
 la Comisión y desde luego se presenta el expediente al
 R. Excmo. Sr. D. D. de la Real Audiencia para la resolución que

